DECRETO EXENTO Nº 3364

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/GAGV/FMGR/MSVO/LES/CCL/lbg

SANTA CRUZ, 09 de diciembre de 2020.

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 4. El Decreto exento Nº 2559, de 28 de septiembre de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de medicamentos para la Dirección de Salud Municipal"
- 5. La Oferta presentada Laboratorios Andromaco S.A.; RUT: 76.237.266-5
- 6. El Decreto Nº 2804, de 15 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de medicamentos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra Nº 3864-869-SE20, por la suma de \$177.310.- (Ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos) IVA incluido.
- La Orden de Compra Nº 3864-869-SE20, por la suma de \$177.310.- (Ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor, el 22 de octubre de 2020.
- 8. La factura Nº 864786 de 23 de octubre de 2020, recepcionada el 27 de octubre de 2020.
- Lo informado por la Química Farmacéutica Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum Nº 66 de 16 de noviembre de 2020.
- 10. El Decreto Nº3137, de 18 de noviembre de 2020, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$ 3.546.- (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), y que corresponde al 2% de la Orden de Compra. Ello, en razón a los dos días de atraso en la entrega de los productos y la notificación efectuada el 30.NOV.2020.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
- Que, mediante documento de "Vistos de 5" Laboratorios Andrómaco S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 24 horas para la entrega de los medicamentos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Laboratorios Andrómaco S.A., un listado de productos ascendente a la suma total \$177.310.- (Ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 22 de octubre de 2020.
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos seria de 24 horas, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados el 27 de octubre de 2020 (factura Nº 864786) con 2 (dos) día de atraso.
- Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10" sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

DECRETO

- RATIFICASE la multa impuesta a, Laboratorios Andrómaco S.A., Rut 76.237.266-5 por un monto \$ 3.546.- (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
- 2. Notifiquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

GUSTAVO WILLIAM REVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

IS

C.c.

 1.- Laboratorio Andrómaco
 (01)

 2.- Archivo alcaldía
 (01)

 3.- Transparencia
 (01)

 4.- Dirección de Salud
 (01)